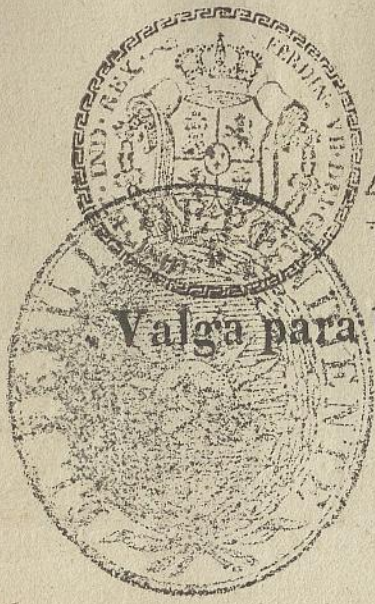


*N. de*

Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.



Valga para los años de 1824 y 1825.

Por independiente para los años  
de 1824 y 1825. 4º y 5º



N. Felipe del Campo Febr. 15 1825

*W. G. W. y Comandante General*

Yo, don Juan de Aldecoa Capitán Piloto y dueño de la  
 Buque a la cuenta de don Juan de Aldecoa Nuevo Venafin (a) mal Salvo, que  
 de su gusto y fletó en el Puerto de Guernica y decaído una partida de Alcazar  
 con p. por d. Lebrante V. S. con el debido respeto p. dice: Que habiendo  
 sido marino, lo es impediéndolo porción de guerra p. la seguridad a Dios  
 con riesgo al pie de Alcazar, y no haber merecido utilidad ninguna en ella  
 este documento le sea ni haber cobrado flete alguno, después de haber perdido un  
 abnado en liquidar. P. que los enemigos Mexicos se este Puerto, y hallaron  
 de cuenta con la ten-dome absolutam. m. M. como alguno p. ni subsistencia, cuando  
 revia, donde está man- a la bondad de V. S. a fin de q. D. Sebastian Estarines  
 dado deponer el total quien se ha hecho caso a los Alcazar me de para un  
 de su impte. a fabric. P. que se ha hecho caso a los Alcazar me de para un  
 de quisey conser- subsistencia lo q. V. S. estime p. conveniense; y p. ello  
 p. onda V. S. Vido y Suplico a V. S. lo provea y mande q. sea merced  
 El Com. Gen. con justicia y sin pleo q. p. ello

*Juan José de Aldecoa*



O. L. 748-72

MH-06148  
CAS. 55  
DOC 78  
FOL. 1

Recibo la cantidad expresada en el ante-  
 rior decreto a cuenta de fletes y gastos. Ca-  
 llao y P. de Febr. 23 de 1825.

*Juan José de Aldecoa*